



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1535



BUENOS AIRES, **28 DIC 2005**

VISTO el expediente N°10523/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO -Facultad de Ciencias Médicas-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°062/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

SW



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1535



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia

N°355/02.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1535**



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

gr.
27/7
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1535**

Lto. DANIEL E. FIUMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD FAVALORO -Facultad de Ciencias Médicas-**

- Realizar, observar, evaluar y registrar el control de signos y síntomas vitales del paciente a fin de informar acerca de su estado y evolución, decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
- Realizar el control del cumplimiento de las prescripciones terapéuticas y dietoterápicas.
- Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes en lo concerniente a su confort, higiene personal y alimentación.
- Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosas, cutánea y respiratoria, de acuerdo con la indicación médica escrita, completa, firmada y actualizada.
- Verificar las condiciones de esterilización y preparación del material, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.
- Realizar vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Efectuar control de drenajes.
- Realizar acciones destinadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y enfermedades agregadas.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones de enfermería en situaciones de emergencia o catástrofe.

su,



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD FAVALORO -Facultad de Ciencias Médicas-**

- Realizar el control de pacientes con soporte biotecnológico.
- Realizar e interpretar datos de monitoreo hemodinámico en pacientes críticos.
- Planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería tendientes a satisfacer las necesidades de la persona sana o enferma en los distintos niveles de prevención y en todos los niveles de complejidad.
- Liderar y gerenciar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud.
- Planificar, implementar y evaluar políticas y programas de salud dentro de un equipo multidisciplinario.
- Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.
- Participar en la formación y actualización de Enfermeros, Licenciados en Enfermería y otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
- Integrar el comité de bioética en las instituciones de salud.
- Realizar y/o participar en las investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia en el área de la asistencia, docencia, administración e investigación de enfermería.

Gr,



ANEXO II

UNIVERSIDAD FAVALORO -Facultad de Ciencias Médicas-

TÍTULOS: ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Fundamentos de Enfermería	1°C	10	180	-
02	Anatomía y Fisiología	A	4	144	-
03	Física y Química Biológicas	1°C	4	72	-
04	Bases de Enfermería Comunitaria (Epidemiología-Salud Pública)	1°C	3	54	-
05	Introducción a las Ciencias Psicosociales (Antropología, Psicología, Sociología)	1°C	2	36	-
06	Ética y Deontología Profesional	1°C	2	36	-
07	Fundamentos Clínicos de Enfermería	2°C	10	252	01
08	Nutrición	2°C	2	36	-
09	Inglés I	2°C	3	54	-
10	Microbiología y Parasitología	2°C	2	36	-

SEGUNDO AÑO

11	Enfermería del Adulto y el Anciano I	1°C	16	288	07
12	Psicología Evolutiva	1°C	2	36	05
13	Dietoterapia	1°C	2	36	08
14	Inglés II	1°C	3	54	09
15	Enfermería en Salud Mental	1°C	2	36	-
16	Enfermería del Adulto y el Anciano II	2°C	16	288	11
17	Enfermería Psiquiátrica	2°C	3	54	15
18	Psicología Social	2°C	3	54	12
19	Inglés III	2°C	3	54	14

Handwritten signature and initials.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

20	Enfermería Materno-Infantil-Juvenil I	1°C	16	288	-
21	Principios de Administración en Enfermería	1°C	3	54	-
22	Bioética y Aspectos Legales	1°C	2	36	06
23	Emergentología	1°C	4	72	-
24	Enfermería Materno-Infantil-Juvenil II	2°C	16	288	20
25	Educación para la Salud	2°C	2	36	21
26	Enfermería en Salud Pública	2°C	5	90	04
27	Informática	2°C	2	36	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO:
2.700 HORAS**

CUARTO AÑO

28	Organización y Gerencia de Servicios de Salud	1°C	3	54	-
29	Atención de Enfermería en Cuidados Críticos	1°C	9	162	-
30	Investigación en Enfermería I	1°C	2	36	-
31	Taller de Tesina	A	-	54	-
32	Didáctica en Enfermería	2°C	5	90	-
33	Teorías y Tendencias en Enfermería	2°C	5	90	-
34	Investigación en Enfermería II	2°C	3	54	30

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA:
3.240 HORAS**

50
Handwritten signature and initials